

**CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA DE FACTURAS DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayas a los 24 días del mes de octubre de 2023, intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte **RED DE RECAUDACIÓN, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A.**, identificada con el RUC Nro. 0992663235001, debidamente representada por **MARCIA SUSANA BAYAS POZO** en su calidad de **GERENTE GENERAL**; quien en adelante y para efectos de este documento se denominará “**REDFACILITO**”; y, por otra parte, **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA** identificada con el RUC Nro. 1460000290001 debidamente representada por el señor Mgs. **FRANCISCO ALFREDO ANDRAMUÑO RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía Nro. 1400263776 en su calidad de **ALCALDE**; quien en adelante y para efectos de este documento se denominará “**GAD MORONA**” ambas partes de manera libre y voluntaria suscriben el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. **GAD MORONA** resuelve suscribir el presente convenio, con el objeto de ampliar y dar facilidades a sus clientes para el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales, agua potable y todas las obligaciones tributarias y no tributarias generadas a los usuarios de la entidad.
- 1.2. **GAD MORONA** requiere que los cobros de tributos, impuestos y obligaciones tributarias y no tributarias que emite a sus clientes puedan hacerse a través de las ventanillas habilitadas de **REDFACILITO** además con los diferentes canales transaccionales que a futuro implemente.
- 1.3. **REDFACILITO**, en virtud de su objeto social se encuentra autorizada para prestar los Servicios Auxiliares Transaccionales y de Pago al Sistema Financiero Nacional, mediante Resolución Nro. SB-IRG-DRTL-2018-178 de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Superintendencia de Bancos conforme la Resolución No. 382-2017-F expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de fecha 22 de mayo de 2017, la Norma de Control para la calificación y supervisión de las compañías de servicios auxiliares que presten a las entidades de los sectores financieros públicos y privados expedida mediante Resolución No. SB-2017-710 de la Superintendencia de Bancos de fecha 28 de septiembre de 2017; y los demás artículos del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- 1.4. **REDFACILITO**, se encuentra calificado y autorizado como auxiliar de pagos por el Banco Central del Ecuador mediante Oficio Nro. BCE-DNRO-109-2015 desde el 26 de marzo de 2015, conforme al Art. 105 del Código Orgánico Monetario y Financiero y también se encuentra debidamente calificada como Corresponsal del Banco Central del

Ecuador mediante la suscripción del Convenio de Corresponsalía, de fecha 11 de julio de 2019, para la prestación de servicios de recaudación de fondos Público.

1.5. **REDFACILITO**, se encuentra autorizada para prestar los Servicios Auxiliares Transaccionales y de Pago al Sector Financiero Popular y Solidario mediante Resolución Nro. SEPS-ISF-DNAISF-2018-0076 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria conforme la Resolución No. 382-2017-F expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de fecha 22 de mayo de 2017, la Norma General que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario expedida mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IR-ITIC-IGJ-2017-107 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de fecha 04 de diciembre de 2017; y los demás artículos del Código Orgánico Monetario y Financiero.

1.6. Por pedido del **GAD MORONA** el Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. **BCE-DNSF-995-2020** de fecha **17 de junio de 2020** autorizó a **RED DE RECAUDACIÓN, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A.**, acordar el servicio de recaudación con el **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**.

1.7. Mediante **Oficio Nro. BCE-DZ6-2023-0646-OF** de fecha 11 de octubre de 2023, el Banco Central del Ecuador autoriza la actualización de cuenta recolectora conforme la relación comercial que mantiene **REDFACILITO** y **GAD MORONA**.

A efectos de la prestación del servicio, **REDFACILITO** es identificada con el nombre o lema comercial **RED DE SERVICIOS FACILITO**.

SEGUNDA.-OBJETO.-

En base a los antecedentes señalados en la cláusula precedente, **REDFACILITO**, accede en este acto acordar el servicio de recaudación con el **GAD MORONA** el cual regirá por lo señalado en las demás cláusulas del presente convenio, para la recaudación de ingresos de dicha entidad pública en el espacio territorial en donde tiene presencia y presta sus servicios.

TERCERA: OBLIGACIONES DE REDFACILITO Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.

Sin perjuicio de las otras obligaciones estipuladas en este convenio, las partes tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.

1. **GAD MORONA**, deberá controlar y supervisar de manera continua que los valores

- cobrados no difieran de los que constan en las facturas, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los procesos de cuadro y conciliación diaria de los valores recaudados.
2. **GAD MORONA** asumirá la responsabilidad frente a reclamos que pudieran efectuar los usuarios del servicio respecto de los valores por consumo que aparecieran en las facturas y se limitará a las circunstancias en que ésta sea imputable a su negligencia, error o dolo. Obligándose **EL GAD MORONA**, de forma inmediata a atender las reclamaciones y solucionar los errores que pudieren generarse por tales motivos.
 3. **GAD MORONA**, asumirá cualquier perjuicio que se ocasione a terceros por errores imputables a sus funcionarios, en los casos de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones establecidas en este convenio.
 4. **GAD MORONA**, es el responsable de proveer la correcta información para el proceso de recaudación en todo lo referente al nombre del usuario, número de servicio, valores totales y parciales a pagarse, fecha de emisión del documento que sustente la obligación a pagar y fecha de su vencimiento y demás información que sea necesaria para la correcta recaudación de los usuarios.
 5. **GAD MORONA**, conciliará la información de sus archivos con los archivos de recaudación de **REDFACILITO**, y, en caso de inconsistencias, emitir oportunamente los informes pertinentes.

OBLIGACIONES DE REDFACILITO S. A.:

6. **REDFACILITO**, adecuará sus instalaciones y sistema a los requerimientos informáticos definidos por el área de informática para el enlace **GAD MORONA**.
7. **REDFACILITO**, generará la información necesaria para realizar los procesos de compensación, conciliación y transferencia de valores.
8. **REDFACILITO**, recaudará a travez de sus canales a nivel nacional los valores adeudados por los usuarios, socios y/o clientes **GAD MORONA** por los servicios que se detallan en el objeto de este convenio y los que a futuro se implementen, previo acuerdo de las partes.
9. **REDFACILITO**, asumirá cualquier perjuicio que se ocasione a terceros, por acciones negligentes o dolosas debidamente comprobados e imputables a sus funcionarios, en los casos que incumplan sus responsabilidades y obligaciones establecidas en este convenio.
10. **REDFACILITO**, entregará a los usuarios un comprobante de pago por la transacción aplicada en los diferentes canales de recaudación.
11. **REDFACILITO**, entregará la recaudación a **GAD MORONA**, como se indica en la cláusula cuarta de este convenio.

CUARTA.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN - TIPOS DE INGRESOS.-

Los pagos que realicen los usuarios del **GAD MORONA**, serán reportados por **REDFACILITO** a la cuenta recolectora N° **06220052** denominada **BCE- GAD MUNICIPAL DEL CANON MORONA- REDFACILITO- RS**, en el Banco Central del Ecuador, a través de los procesos

establecidos por éste para dicho efecto y posteriormente los valores recaudados se acreditarán a la cuenta corriente N° **01220037**, que **EL GAD MORONA**, mantiene en Banco Central del Ecuador. Para el efecto, **REDFACILITO** se compromete además a identificar dichos ingresos de acuerdo con los códigos y conceptos.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES.-

REDFACILITO, no será responsable por la información proporcionada por parte de **EL GAD MORONA**, para realizar las recaudaciones al amparo del presente instrumento, así como también de las acciones u omisiones de los empleados, funcionarios, y otras personas o usuarios del **GAD MORONA** que actúen en su nombre relacionadas con el manejo de la cuenta de recaudación. En este sentido, **GAD MORONA** será el único responsable de atender y canalizar los reclamos que se presentaren por parte de sus usuarios.

SEXTA: PLAZO.-

El plazo de este convenio es de 5 años, a partir de la fecha de suscripción del mismo y podrá ser renovado automáticamente por un nuevo periodo, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con noventa días de anticipación, su deseo de darlo por terminado.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

No obstante el plazo estipulado, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento antes de su vencimiento, sin causa alguna, sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad y sin que deba pagar suma alguna a su contraparte, por concepto de indemnización de daños y perjuicios y/o lucro cesante y/o daño emergente y/o cualquier otro concepto, previa notificación en tal sentido dirigida con 30 días de anticipación a la fecha de terminación efectiva.

Son causales para dar por terminado el contrato:

- a) Por cumplimiento del plazo contractual.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por incumplimiento del objeto principal de las partes contratantes; y,
- e) Por las demás causas establecidas en la Ley.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. –

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de éste se generen y deriven, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO:

Por parte de **REDFACILITO** la administración del presente contrato estará a cargo del señor **ROSA FLORES MOREIRA** en su calidad de Líder Comercial y Apoderada Especial o de quien éste delegue expresamente.

Por parte del **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**, la administración de este contrato estará a cargo del Mgs. **FRANCISCO ANDRAMUÑO** quien desempeña el cargo de **ALCALDE**.

DECIMA: COMISIONES.-

De acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Monetario y Financiero **REDFACILITO** aplicará lo dispuesto en el Artículo 105, sección XV tarifas por servicios, Capítulo III normas para el sistema Central de Pagos y la Sección I de las Normas que regulan los depósitos e inversiones Financieras del Sector Público Financiero y no Financiero, Capítulo XII De los depósitos del Sector Público, del título I Sistema Monetario, del Libro I Sistema Monetario y Financiero de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la normativa que se encuentre vigente.

DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. –

Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- a) Copia de los nombramientos de los representantes legales de las partes;
- b) Copias de Cédula y Papeleta de Votación los representantes legales de las partes;
- c) Copia del Registro Único de Contribuyente del **CUERPO DE BOMBEROS-MORONA** y de **REDFACILITO**; y
- d) Convenio de Corresponsalia con Banco Central del Ecuador.
- e) Autorización de Banco Central del Ecuador, para suscribir el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES Y DOMICILIOS. –

Compañía:	RED DE RECAUDACIÓN, Empresa	Compañía:	Cuerpo De Bomberos Del
	PAGOS Y SERVICIOS Pública:		Gobierno Municipal Del
	FACILITO		Canton Morona:
	REDFACILITO S.A.:		
Nombre y Cargo:	Marcia Bayas Pozo Gerente General	Nombre y Cargo:	Francisco Andramuño Alcalde
Dirección:	Av. 9 de Octubre 1911 y Esmeraldas, Guayaquil – Ecuador.	Dirección:	Morona, Simón Bolívar S/N Y 24 de Mayo – Casa Municipal
Teléfono	(04) 4004000	Teléfono	(07) 2700143
Email:	mbayas@facilito.com.ec siativa@facilito.com.ec	Email:	mmorona@macas.gob.ec

Las partes deberán notificar por escrito a la otra parte, sobre cualquier cambio de dirección de su representante y/o nombre de las personas a quien se envía las comunicaciones.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Si respecto la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán a los Servicios de Mediación y Arbitraje en el centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Procuraduría General del Estado y en caso de no llegar a un acuerdo las partes se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Guayaquil.

Por GAD MORONA

Por REDFACILITO



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ALFREDO
ANDRAMUNO
RODRIGUEZ**

Mgs. FRANCISCO ANDRAMUÑO R.
ALCALDE

MARCIA SUSANA BAYAS POZO
GERENTE GENERAL